

**OAJ 46867**

Bogotá D. C., 20 de noviembre de 2020

SEÑOR  
**EMPRESA COLOMBIANA PESQUERA DE TOLU S.A (LIQUIDACION)**  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
KILOMETRO 2 VIA AL FRANCES TOLU  
gerencia@pestolu.com  
Tolú Viejo - Sucre

**Asunto:** Reporte de deudores morosos EMPRESA COLOMBIANA PESQUERA DE TOLU S.A (LIQUIDACION)

Respetado señor,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informó que en virtud del contrato de **CONTRAPRESTACION PORTUARIA** suscrito con la **EMPRESA COLOMBIANA PESQUERA DE TOLU S.A**, próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma de **DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US 2.338.40)**, **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (8.534.037.57)**, tasa Representativa del Mercado (TRM), del 17 de noviembre de 2020.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

## OAJ 46867

Finalmente, si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar inmediatamente a esta entidad a través de los correos electrónicos [njudiciales@invias.gov.co](mailto:njudiciales@invias.gov.co) para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

**BEATRIZ HELENA GARCIA GUZMAN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ

Reviso: MABEL CECILIA MONROY GARCIA